



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 896/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-350, de 26 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01449/13 de 23 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 25/2013 "CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el RESP. U. TEC. ADM. O.M.T Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 4, Ing. Iván Omar Flores R. y Lic. Emilda Ortega T. en calidad de OFICIAL MAYOR TÉCNICO del G.A.M.S. Y RESP. U. TEC. ADM. O.M.T., mediante CITE O.M.T Nº 0338/13 de 16 de mayo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTELO LA CALANCHA FASE II" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 1.364.461,65** (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 65/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración mediante Resolución RPC Nº 138/2012 de 18 de junio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO mediante Resolución Administrativa RPC 102/2013 de fecha 03 de junio de 2013 del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II" D-4**, entre otros, en la modalidad Licitación Pública Nacional con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 06 de junio de 2013, con Código Interno 21/2013, Número de Confirmación: 1067567, CUCE: 13-1101-00-387244-1-1 (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 1.364.461,65 (Un Millón Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 65/100 bolivianos), con el cronograma de plazos establecido a fs. 226, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITES RPC Nº 121, 122 y 123 todas de 08 de diciembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Arq. Dorian Gonzales (Jefe de Estudios y Proyectos) como Solicitante, la Arq. Juana Alvarado (Directora de Regularización del Derecho Propietario) como técnico y el Lic. Ronald Chumacero (Director Administrativo) como Administrativo, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 896/13

que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME Nº 049/2013 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION(L.P.N-OBRA) sin Cite de fecha 10 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación "**CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II**" D-4, a la Empresa Construcciones POC. PEREZ OLIVERA, legalmente representada por el Sr. Jorge Antonio Perez Olivera, por haber obtenido la máxima calificación, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica con un costo de Bs. **1.330.597,27** (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE con 27/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DIAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa RPC Nº 187/2013 de 18 de julio de 2013, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación Nº 049/2013 y ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 21/2013 para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II**" D-4, a la propuesta de la "**EMPRESA CONSTRUCCIONES POC. PEREZ OLIVERA**", representada por el Sr. Jorge Antonio Pérez Olivera, por el monto de Bs. **1.330.597,27** (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE con 27/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA Y OCHO(158) DIAS CALENDARIO, por haber obtenido un puntaje final de 90,54 puntos y cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el proceso de contratación del "**CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II**" D-4, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 26 de abril de 2013, con Preventivo Nº 07592, con Código SISIN A019113500000, Categoría Programática 11 0049 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. **1.380.000,00** (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "**CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II**" D-4, se encuentra ubicado en la Junta Vecinal La Calancha, Florida Centro, Calancha B. Rincón la Calancha, zona LA CALANCHA del Distrito Municipal Nº 4 y tiene el objetivo de Construir el embovedado para la Junta Vecinal La Calancha, como solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación. Para la sección del embovedado se realizó un recalcule de las dimensiones donde se obtuvo los siguientes resultados, altura de la elevación de 2.20 m ancho de fundación 1.60 m. altura de mejoramiento de suelo 0.80 m toda vez que el suelo no alcanza buena resistencia, radio de la bóveda 3.34 m con un ancho de 0.35 m cuya bóveda es armada. La longitud del embovedado que es de L=100.00m.

Población beneficiaria directos aproximadamente 800 habitantes y beneficiarios indirectos aproximados de 1500-1800 habitantes. El proyecto consiste en realizar la continuación al poteo existente incrementando una longitud de 100 m desde el poteo existente. El proyecto será emplazado en tierras de dominio municipal, según certificación de derecho de uso de suelo de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 896/13

fecha emitido por la dirección de Regularización y Administración Territorial, documento que se encuentra a fs. 94.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró la **Minuta de Contrato C.D.J. No. 25/2013 "CONSTRUCCION POTEOLA CALANCHA FASE II" D-4**, de fecha 14 de agosto de 2013, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

> Ficha Ambiental de fs. 04 a fs. 31
> Estudios de Suelos a fs. 35
> Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 47 a fs.63
> Certificación Presupuestaria a fs. 91
> Certificación de Uso de Suelo de fs. 92 a fs. 94
> Resumen Ejecutivo del proyecto de fs. 131 a fs. 135
> Solicitud Inicio de Convocatoria de Proceso de Contratación a fs.137
> Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 138
> Confirmación de Publicación en el SICOES a fs.141
> Acta de Reunión de Aclaración a fs. 142
> Resolución de Aprobación de DBC de fs. 143 a fs.144
> Documento Base de Contratación de fs. 145 a fs.222
> Resolución Expresa RPC Ampliación del plazo de fs. 226 a fs. 227
> Designación de la Comisión de Calificación de fs. 228 a fs.230
> Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 239
> Acta de Apertura de Propuestas a fs.240
> Formularios de Calificación de fs. 243 a fs.261
> Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 262 a fs.263
> Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 264 a fs. 265
> Notificación a fs. 266
> Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs.268 a fs.285
> Boleta de Seriedad de Propuesta a fs. 337
> Formulario de Presentación de Propuestas de fs.338 a fs.340
> Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 409 a fs. 410
> Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 411
> Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 412
> Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.413
> Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 414

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 896/13

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción de la **Minuta de Contrato C.D.J. N° 025/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa "CONSTRUCCIONES POC. PEREZ OLIVERA" legalmente representada por su propietario Sr. Jorge Antonio Pérez Olivera, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II**" D-4; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 1.330.597,27 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE con 27/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) DIAS CALENDARIO**.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.

**Art. 3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II**" D-4, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes

**Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II**" D-4, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del "**CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II**" D-4, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

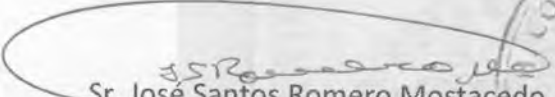
Página 5  
RAM 896/13

**Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación de la **Minuta de Contrato C.D.J. Nº 025/2013 "CONSTRUCCION POTELO LA CALANCHA FASE II" D-4**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

